

Informe de actuación de inspección ambiental en instalaciones sometidas al ámbito de aplicación de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrado de la Contaminación.

1. Datos de la instalación y la actividad

Datos de identificación de la persona titular de la instalación y de la actividad

Nombre de la persona, física o jurídica, titular de la instalación

CIF

TIRMADRID, S.A.

A80370448

Nombre de la entidad explotadora de la actividad (cuando sea diferente de la persona titular instalación)

CIF

Datos de identificación de la instalación

Nombre del establecimiento

PLANTA DE TRATAMIENTO DE R.S.U. LAS LOMAS

Dirección

Municipio (Provincia)

Coordenadas ETRS89 (UTM_x-UTM_y)

Cañada Real de Merinas s/n

MADRID

449050 - 4465137

Actividad

Instalación de tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos

Clasificación Ley 16/2002 (RD 815/2013)

NIMA

Núm. PRTR-España

5.2.

2800008275

3455

Autorizaciones ambientales de la instalación

Código AAI (*)

Descripción de la actividad autorizada

Fecha de autorización

AAI-5.015/06

Resolución inicial AAI

27/08/2008

AAI-5.015/11

Resolución modificación AAI

31/03/2011

AAI-5.015/11

Resolución modificación AAI

04/07/2011

AAI-5.015/13

Resolución de adaptación a la DEI de la AAI

02/09/2013

AAI-5.015/13

Resolución modificación AAI

08/10/2013

(*) Insertar una fila por cada resolución que ha sido objeto de comprobación en la actuación de inspección.

Periodicidad de la inspección (en aplicación de los apartados 3.b y 4 del artículo 23 del Real Decreto 815/2013)

ANUAL

2. Datos de la actuación de inspección ambiental

Visita a las instalaciones

Autoridad competente/Unidad administrativa responsable de la actuación de inspección ambiental

Área de Prevención y Seguimiento Ambiental

Fechas de inspección (visitas "in situ")

Código acta/s de inspección

Inicio 21-04-2014 Final 24-04-2014

1-109/2014, 1-110/2014,
0-1264/2014, 1-111/2014
y 1-607/2014

Nº de Expediente/s de la inspección ambiental

PCEA 10-INS-00562.8/2014

Características de la actuación de inspección ambiental

Modalidad de inspección ambiental

Programada

No programada (seleccionar) →

Motivación de la inspección no programada

Denuncia

Accidentes/Incidentes

Otorgamiento AAI

Modificación AAI

Revisión AAI

Verificación cierre

Comprobación incumplimientos

Otros →

Alcance de la actuación de inspección ambiental

- Integral: Comprobación de la totalidad de las condiciones fijadas en la autorización ambiental integrada
 Parcial: Comprobación de (seleccionar) →
 Emisiones al aire
 Emisiones al agua
 Producción residuos
 Gestión residuos
 Ruidos/vibraciones
 Protección del suelo
 Aguas subterráneas
 Cont. luminosa
 Otros →

Se realizan operaciones de muestreo	Descripción del plan de muestreo:	Entidad responsable de muestreo
<input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> SI (detallar) →	FOCO 1: 21, 22 y 23 de abril FOCO 3: 22, 23 y 24 de abril	SGS TECNOS, S.A.

Régimen de funcionamiento de la actividad

Descripción del régimen de funcionamiento de la actividad durante la actuación material de inspección

Grado de funcionamiento de la actividad respecto a la capacidad nominal autorizada

Sin funcionamiento
 < 25%
 Entre 25-50%
 Entre 50-75%
 > 75%

3. Notificación de informe propuesta de la inspección ambiental (art. 24.3 del R.D. 815/2013) y trámite de alegaciones de la persona titular de la instalación

Fecha de informe propuesta de la inspección ambiental	Fecha de recepción del informe por el titular
21-07-2014	04-08-2014
Presentación de documentación por el titular	Fecha de recepción de la documentación
<input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> SI	n.a.

Presenta alegaciones	Aceptación de las alegaciones presentadas
<input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> Parcialmente

Presenta subsanaciones o mejoras	Aceptación de las subsanaciones o mejoras
<input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> Parcialmente

4. Valoración del cumplimiento de las condiciones de la autorización ambiental integrada

De la evaluación conjunta de los hechos constatados en la actuación de inspección ambiental "in situ" y en el seguimiento documental, así como en su caso de la valoración de las alegaciones y/o subsanaciones realizadas por el titular de la instalación, la valoración del cumplimiento de las condiciones de la A.A.I. de la instalación es:

VALORACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LA A.A.I.

NO SE HAN CONSTATADO DESVIACIONES.

SE HAN CONSTATADO DESVIACIONES

Valoración de las Desviaciones Constatadas	Subsanación de las Desviaciones Constatadas		
<input type="checkbox"/> Se han constatado desviaciones "poco relevantes".	<input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Si	<input type="checkbox"/> Parcialmente
<input type="checkbox"/> Se han constatado desviaciones "relevantes".	<input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Si	<input type="checkbox"/> Parcialmente
<input type="checkbox"/> Se han constatado desviaciones "muy relevantes".	<input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Si	<input type="checkbox"/> Parcialmente

MATERIAS ASOCIADAS A LAS DESVIACIONES CONSTATADAS

- | | |
|--|---|
| <input type="checkbox"/> Aspectos administrativos y prescripciones generales
<input type="checkbox"/> Atmósfera
<input type="checkbox"/> Agua
<input type="checkbox"/> Producción de residuos
<input type="checkbox"/> Otras condiciones fijadas en la AAI | <input type="checkbox"/> Funcionamiento de las actividades y las instalaciones
<input type="checkbox"/> Ruidos y vibraciones
<input type="checkbox"/> Suelo y aguas subterráneas
<input type="checkbox"/> Prescripciones como gestor de residuos |
|--|---|

5. Ulteriores actuaciones a realizar

POR EL TITULAR DE LA INSTALACIÓN

- No se requieren ulteriores actuaciones a realizar por el titular de la instalación:
- No se han constatado desviaciones al condicionado de la AAI
 - Sin perjuicio del procedimiento sancionador que pudiera proceder, las desviaciones identificadas en este informe han sido subsanadas por el titular de la instalación.
-
- Sin perjuicio del procedimiento sancionador que pudiera proceder, el titular de la instalación deberá llevar a cabo ulteriores actuaciones de prevención / corrección de las desviaciones identificadas en este informe para evitar la afección sobre las personas y el medio ambiente.

Madrid, 20 de octubre de 2014

DIRECCION GENERAL DE EVALUACIÓN AMBIENTAL